

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



CELEDONIO M. LOZADA GENTILE  
**QUERELLANTE**

**CASO NÚM.:** CEPR-QR-2018-0040

**ASUNTO:** Transferencia de Vistas.

V.  
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE  
PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**ORDEN**

Referente a la *Moción Sobre Transferencia de Vista* radicada por la Querellante, la misma se declara **Ha Lugar** y se dejan sin efecto los señalamientos del 8 de abril de 2019. Se señalan las vistas de Conferencia con Antelación a Vista Administrativa y la Vista Administrativa para el 10 de junio de 2019 a las 10:00 a.m. y 10:30 a.m. respectivamente. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: [secretaria@energia.pr.gov](mailto:secretaria@energia.pr.gov) en o antes del viernes, 31 de mayo de 2019. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.



---

Miguel Oppenheimer  
Oficial Examinador

### CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 14 de marzo de 2019 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0040 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: francisco.marin@prepa.com, hrivera@oipc.pr.gov y a ycalderon@oipc.pr.gov. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez  
PO Box 363928  
San Juan P.R. 00936-3928

**Oficina Independiente de Protección al Consumidor**

Lcda. Hannia B. Rivera Díaz  
Lcda. Yoira N. Calderón Bordonada  
268 Hato Rey Center, Suite 524  
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de marzo de 2019.

---

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria